



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 MAY 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el certificado final del alumno Rodrigo MALDONADO MEDINA, legajo 603, de la Tecnicatura Superior en Programación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que el alumno cursó la asignatura Organización Empresarial, en el 1er. Cuatrimestre del año 2009 con anterioridad a sus correlativas Matemática aprobada por equivalencia por Disposición N° 11 de fecha 3/06/2009 y Estadística aprobada por Disposición N° 22 de fecha 27/08/2009, ambas refrendadas por Res. 316/10 F.R.R.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

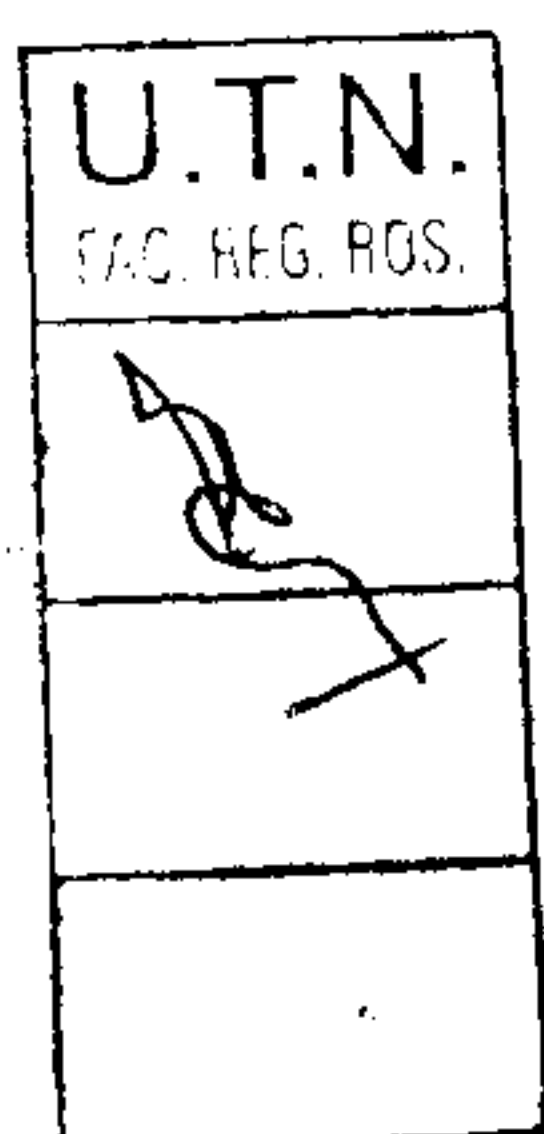
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

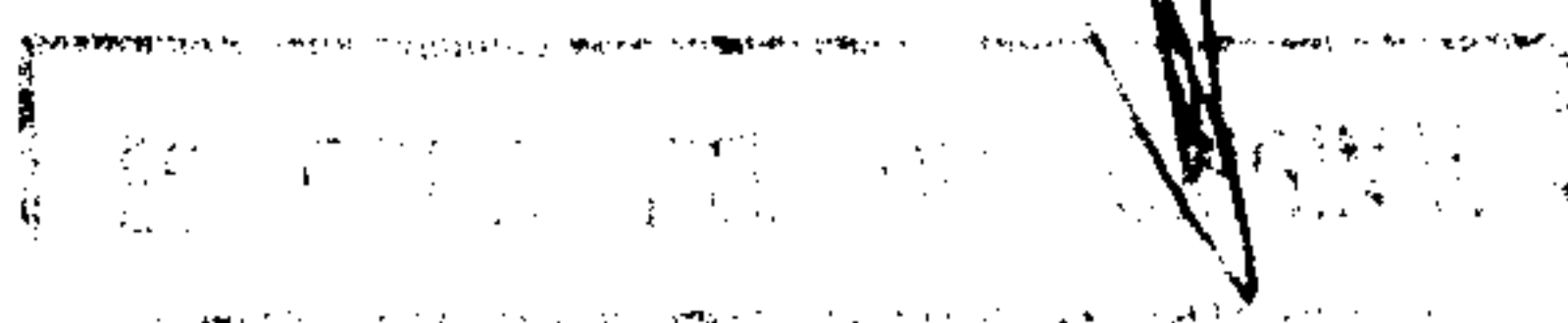
ARTICULO 1º- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, cap.7 de la Ord. 987 al alumno Rodrigo MALDONADO MEDINA, legajo 603, de la Tecnicatura Superior en Programación, que cursó la asignatura Organización Empresarial, en el 1er. Cuatrimestre del año 2009 con anterioridad a sus correlativas Matemática aprobada por equivalencia por Disposición N° 11 de fecha 3/06/2009 y Estadística aprobada por Disposición N° 22 de fecha 27/08/2009, ambas refrendadas por Res. 316/10 F.R.R.

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° **347**



IRMA NAYDES GARRA
1ºº DE MESA DE ENLACE



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica